



**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:**

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 161/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la regularización de arrendamiento del inmueble ubicado en calle San Rafael número 259, en el fraccionamiento Larios, de esta Cabecera Municipal, mediante la suscripción del contrato respectivo, por el periodo del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para destinarse a Sala de Capacitación y Archivo de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, elegido por el L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, Director General de Administración bajo su responsabilidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de arrendamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo; así como a la Dirección General Jurídica a que auxilie en la elaboración del contrato de arrendamiento, sin la obligación de pagar intereses, penas convencionales, daños en el inmueble arrendado o cualquier otro concepto distinto a las rentas a que se refiere el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal a efecto de que se pague el monto de las rentas causadas, sujeto a la disponibilidad presupuestal y al acreditamiento del uso del inmueble descrito a partir del mes de enero del año 2018 a la fecha, asimismo se aprueba y autoriza al Director General de Administración, para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo los actos, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de este punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordena al Director General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos a que rinda un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Adquisiciones sobre las capacitaciones dadas en el inmueble arrendado y demás usos dados al mismo del 01 de enero a la fecha.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE,

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

**MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/emom